

**Consejería de Educación**

**2072** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, correspondiente al día 27 de mayo de 2009, páginas 34 a 44 (número de inserción 03/16.919/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 36, en el artículo 20.1, donde dice: “Hasta el 29 de junio de 2009, inclusive, los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo de la presente Orden...”.

Debe decir: “Hasta el 29 de junio de 2009, inclusive, los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de la presente Orden...”.

(03/19.774/09)

**Consejería de Educación**

**2073** *ORDEN 2671/2009, de 5 de junio, de corrección de errores de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009.*

Advertidos errores en la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), se procede a la corrección de los artículos 1 y 20, y de los Anexos V y VI en el siguiente sentido:

**Primero**

En el artículo 1, donde dice: “... impartan Enseñanza Secundaria Obligatoria...”.

Debe decir: “... impartan Educación Secundaria Obligatoria...”.

**Segundo**

En el artículo 20.3, donde dice: “... los Secretarios de los centros o quienes...”.

Debe decir: “... los Secretarios de los centros públicos o quienes...”.

**Tercero**

1. En el Anexo V, donde dice: “(Ciencias y matemáticas)”.  
Debe decir: “(Matemáticas)”.

2. En el Anexo VI, donde dice: “(Ciencias y matemáticas)”.  
Debe decir: “(Matemáticas)”.

Madrid, a 5 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/19.414/09)

**Consejería de Sanidad**

**ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2074** *ACUERDO de 30 de octubre de 2008, del Consejo de Administración, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en su reunión ordinaria del día 30 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

Delegar en la ilustrísima señora Directora-Gerente de la Agencia Antidroga la competencia para la resolución y concesión de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.

Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga, Carlos Comas Lumbreras.  
(03/20.508/09)

**Universidad de Alcalá**

**2075** *ACUERDO de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se introducen cambios en la composición de la Mesa de Contratación.*

Se incorpora como miembro vocal titular de la Mesa de Contratación don José Antonio Gonzalo Angulo, en su calidad de Delegado del Rector para la Dirección del OTACI, en sustitución de don Ignacio Santiuste Espigares. Asimismo, se incorpora como miembro vocal suplente don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, en su calidad de Delegado del Rector para la Dirección del OTACI, en sustitución de doña Sara López Martín.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de julio de 2008, del Rector de la Universidad de Alcalá, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 15 de julio de 2008), Luis J. Mediero Oslé.

(03/19.048/09)

**Universidad de Alcalá**

**2076** *RESOLUCION de 21 de mayo de 2009, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencias Ambientales.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de agosto de 2008 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 26 de septiembre de 2008, por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 24 de septiembre de 2008), este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado en Ciencias Ambientales, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Alcalá de Henares, a 21 de mayo de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**Plan de estudios conducente al título de Graduado en Ciencias Ambientales (Rama de Ciencias)**

Real Decreto 1393/2007. Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las Enseñanzas.

1. Distribución en créditos ECTS de las materias que constituyen el plan de estudios.

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Trabajo fin de Grado	12
Total	240